— Navagallega, SL, Ganadera. Expte: 42/0946.

— Zambrano Antequera, SL. Expte: 29/1282.

— SAT Hermanos Gallardo Talero. Expte: 98/3923.

Se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra estas resoluciones, que no son definitivas en vía administrativa, podrá interponer cada interesado, recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de su resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, todo ello sin perjuicio cualquier otro recurso que estimen procedente.

El texto íntegro de estas cartas se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito avda. de Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de septiembre de 2013. EL Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a ayudas a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, correspondientes a la campaña 2012. (2013083401)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificaciones de resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, por la que se tiene por desistido la solicitud de ayuda a la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas referida a la campaña 2012, recaída en los siguientes titulares de expedientes:

— Brígida López González. Expte. 07/0072.

— Emilia Gonzálvez de Miranda Peña. Expte. 09/0715.

— Manuel Tamayo Guijeño. Expte. 10/0097.

— Fernando Estévez Silva. Expte. 16/1377.

— Luis Jorge de Miguel-Romero Molina. Expte. 17/0351.

— Cristina Pozo Sánchez. Expte. 17/1260.

— Julián Cepeda Simón. Expte. 20/0523.

— Demetrio Sánchez Hernández. Expte. 42/0824.

— Tomás Araguete Rodríguez. Expte. 44/1132.

— José Rodríguez Torres. Expte. 60/3335.

— Pedro Severo Garrido. Expte. 65/0815.

— Miguel Cienfuegos Sánchez. Expte. 18/0379.

Se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrán interponer, recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tengan lugar la notificación de su resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

El texto íntegro de estas cartas se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito avda. de Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrán dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de septiembre de 2013. EL Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

• • •

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2013 por el que se hace pública la memoria ambiental del Plan General Municipal de Majadas, en la forma prevista en el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013083392)

Los instrumentos de ordenación territorial y urbanística y sus modificaciones, están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente así como en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al encontrarse en su Anexo I, cuando se prevea que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente.